

## Resolución Directoral

N° - 2024 - MINCETUR/VMT/DGJCMT

Visto, el Expediente N° 1635497-2024-MINCETUR, de fecha 07.02.2024, presentado por la empresa **JUEGOS Y DIVERSIONES ORIENTAL S.R.L.**, en el que solicitan reconocimiento administrativo respecto de la incorporación de nuevos socios y el nombramiento de nuevo gerente general;

## CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, mediante Expediente N° 1635497-2024-MINCETUR, de fecha 07.02.2024, la empresa **JUEGOS Y DIVERSIONES ORIENTAL S.R.L.**, comunica la incorporación como nuevos socios a los señores Julia Rosa Redhead de la Cruz, Edgardo Antonio Marroquín Redhead, Luis Jorge Marroquín Redhead, Cesar Augusto Torres Marroquín, Jorge Valentino Torres Marroquín, Luis Alex Rodríguez Marroquín, María Angélica Rodríguez Marroquín, Erika Yazmín Rodríguez Marroquín, Karen Rosa Rodríguez Marroquín, Hilda Victoria Rodríguez Marroquín y Edgardo Farith Marroquín Sovero; y, el nombramiento del señor Cesar Augusto Torres Marroquín como Gerente General;

Que, la empresa **JUEGOS Y DIVERSIONES ORIENTAL S.R.L.** es titular de dos (02) autorizaciones para la explotación de máquinas tragamonedas en las salas de juego **"SALONES DE JUEGOS EL REY" y "JUEGOS Y DIVERSIONES ORIENTAL"**;

Que, asimismo, se advierte que la titularidad de las acciones representativas del capital social de la empresa **JUEGOS Y DIVERSIONES ORIENTAL S.R.L.** a favor de los señores Julia Rosa Redhead de la Cruz, Edgardo Antonio Marroquín Redhead, Luis Jorge Marroquín Redhead, Cesar Augusto Torres Marroquín, Jorge Valentino Torres Marroquín, Luis Alex Rodríguez Marroquín, María Angélica Rodríguez Marroquín, Erika Yazmín Rodríguez Marroquín, Karen Rosa Rodríguez Marroquín, Hilda Victoria Rodríguez Marroquín y Edgardo Farith Marroquín Sovero se encuentra acreditada mediante copia certificada del Libro Matrícula de Acciones N° 02 de la solicitante, legalizado por el Notario Público de Pisco, Leonev Preguntegui Garrafa, con fecha 19.02.2024;

Que, la solicitante acredita la condición de Gerente General del señor Cesar Augusto Torres Marroquín, en virtud de lo inscrito en el Asiento C00005 de la Partida N° 11001968 del Registro de Personas Jurídicas de Pisco, Zona Registral N° XI-Sede Ica;

Que, con relación a la evaluación de la solvencia económica requerida por la Administración a efecto de la incorporación de nuevos socios y nombramiento de gerente general, según consta en el Informe Económico – Financiero N° 0014-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR.YGM, de fecha 11.03.2024, se advierte que los señores Julia Rosa Redhead de la Cruz, Edgardo Antonio Marroquín Redhead, Luis Jorge Marroquín Redhead, Cesar Augusto Torres Marroquín, Jorge Valentino Torres Marroquín, Luis Alex Rodríguez Marroquín, María Angélica Rodríguez Marroquín, Erika Yazmín Rodríguez Marroquín, Karen Rosa Rodríguez Marroquín, Hilda Victoria Rodríguez Marroquín y Edgardo Farith Marroquín Sovero, cumplen con los criterios de solvencia económica establecidos en la Directiva N° 001-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, aprobada mediante Resolución Directoral N° 038-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 29.01.2007;

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima Central Telefónica: 513-6100 www.gob.pe/mincetur





Que, asimismo, cabe señalar que obra en autos, la Declaración Jurada suscrita por los señores Julia Rosa Redhead de la Cruz, Edgardo Antonio Marroquín Redhead, Luis Jorge Marroquín Redhead, Cesar Augusto Torres Marroquín, Jorge Valentino Torres Marroquín, Luis Alex Rodríguez Marroquín, María Angélica Rodríguez Marroquín, Erika Yazmín Rodríguez Marroquín, Karen Rosa Rodríguez Marroquín, Hilda Victoria Rodríguez Marroquín y Edgardo Farith Marroquín Sovero, en virtud de la cual se determina al amparo del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7) del artículo IV de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que los mismos no se encuentran incursos en los impedimentos señalados en el artículo 30 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias;

De conformidad con la Ley N° 27153 y normas modificatorias, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR y el Procedimiento N° 29 del TUPA del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, estando a lo opinado en el Informe Económico - Financiero N° 0014-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR.YGM, e Informe Legal N° 0032-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR.RGLLV;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Reconocer administrativamente la incorporación de los señores Julia Rosa Redhead de la Cruz, Edgardo Antonio Marroquín Redhead, Luis Jorge Marroquín Redhead, Cesar Augusto Torres Marroquín, Jorge Valentino Torres Marroquín, Luis Alex Rodríguez Marroquín, María Angélica Rodríguez Marroquín, Erika Yazmín Rodríguez Marroquín, Karen Rosa Rodríguez Marroquín, Hilda Victoria Rodríguez Marroquín y Edgardo Farith Marroquín Sovero como socios de la empresa JUEGOS Y DIVERSIONES ORIENTAL S.R.L., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Reconocer administrativamente la incorporación del señor Cesar Augusto Torres Marroquín como Gerente General de la empresa **JUEGOS Y DIVERSIONES ORIENTAL S.R.L.**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 27153 y normas modificadoras, la evaluación de la solvencia económica es permanente en tanto la empresa **JUEGOS Y DIVERSIONES ORIENTAL S.R.L.**, titular de dos (02) autorizaciones para la explotación de máquinas tragamonedas, mantenga vigente la misma u otras autorizaciones expresas que en un futuro se otorguen a su favor.

**Artículo 4.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, y en concordancia con el Principio de Privilegio de Controles Posteriores regulado en el numeral 1.16 del artículo IV de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en ejercicio de su facultad de fiscalización se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación presentada por la solicitante así como establecer las Sanciones o iniciar las acciones legales que resulten aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

**Artículo 5.-** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión.

Registrese y notifiquese.

Firmado digitalmente

## YURI GUERRA PADILLA

Director General (E) de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas



